



Comisión Forestal del Estado de Michoacán

DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Edo. de Michoacán y su Reglamento, en su **Art. 234** la Comisión podrá cobrar cuotas de recuperación de acuerdo a los conceptos establecidos en el tabulador siguiente:

1.-INSCRIPCIÓN AL PADRÓN

I. Maderables y no maderables:	IMPORTE
a) Nuevo ingreso	\$ 1,697.10 (15 umas)
b) Revalidación anual del certificado	\$ 905.12 (8 umas)
c) Modificación de domicilio	\$ 905.12 (8 umas)
d) Aumento de capacidad instalada	\$ 905.12 (8 umas)
e) Cesión de derechos	\$ 905.12 (8 umas)
f) Suspensión temporal	\$ 905.12 (8 umas)

II. Libro de registro:

a) Libro de nuevo ingreso	\$ 905.12 (8 umas)
b) Revalidación de libros de registro	\$ 678.84 (6 umas)
c) Constancias de documentos	\$ 339.42 (3 umas)

III. Prestadores de servicios técnicos forestales y Auditores técnicos:

a) Registro	\$ 905.12 (8 umas)
b) Revalidación anual	\$ 565.70 (5 umas)

IV. Programa de manejo forestal:

a) Por anualidad	\$ 791.98 (7 umas)
b) Cambio de responsable técnico	\$ 791.98 (7 umas)
c) Nuevo Ingreso	\$ 1,697.10

(COBRO A PARTIR DEL LUNES 23 DE ABRIL DE 2007 Reglamento-Ley) En su edición de este jueves 17 de septiembre de 2021, el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; Poder Ejecutivo del Estado, decreto que por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo. Séptima Sección. Núm.62.

Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Año	Diario
2025	\$113.14



Comisión Forestal del Estado de Michoacán

La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de Unidad de Medida y Actualización (UMA) que tendrá vigencia a partir de 1° de febrero de 2025.